



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, 10 de enero 2023

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, Inciso 6, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí–Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 13/2023

1.- A contar de esta fecha actualícese la nómina de Bomberas y Bomberos operadores de la Central de Alarmas y Telecomunicaciones, con su respectiva nomenclatura radial.

▪ Bastián Márquez Cañete	Séptima Compañía	39-9
▪ Millarca Romero Reyes	Segunda Compañía	39-10
▪ Stiphen Gaby Contreras	Séptima Compañía	39-11
▪ Rocío Bustos Miranda	Tercera Compañía	39-12
▪ Fabrizzio Ruiz de Gamboa Navarro	Segunda Compañía	39-13
▪ Rene García Palominos	Primera Compañía	39-14
▪ Michelle Arévalo Maturana	Primera Compañía	39-15
▪ Sebastián Carvajal Moraga	Primera Compañía	39-16
▪ Juan Agurto Escalante	Séptima Compañía	39-17
▪ Hugo Bustos Miranda	Tercera Compañía	39-18
▪ Cristóbal Cabrera Osses	Primera Compañía	39-19
▪ Claudio Burgos Espinoza	Séptima Compañía	39-20
▪ Katherine Pizarro Henríquez	Quinta Compañía	39-21
▪ Macarena Peñaloza Inostroza	Séptima Compañía	39-22
▪ Pablo Guzmán Guzmán	Octava Compañía	39-23
▪ Felipe González Toro	Primera Compañía	39-24
▪ Gonzalo Rojas Morales	Sexta Compañía	39-25
▪ Sergio Silva Miranda	Octava Compañía	39-26
▪ Fernando Donoso Pino	Sexta Compañía	39-27
▪ Carolina Riquelme Gutiérrez	Octava Compañía	39-28
▪ Karen Fuentes Fuentes	Octava Compañía	39-29
▪ Fernanda Rodríguez Quiroz	Primera Compañía	39-30
▪ Esteban González Álvarez	Segunda Compañía	39-31
▪ Fabián Tapia Garrido	Segunda Compañía	39-32

2.- Los Bomberos y Bomberas, mencionados anteriormente, se encuentran autorizados para efectuar reemplazos en la Central de Alarmas y Telecomunicaciones; además al encontrarse en un acto de servicio, podrán establecer el puesto mando, de acuerdo a la indicación del OBAC.



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

- 3.- Los Operadores, descritos en el punto 1, deberán necesariamente realizar, en la Central de Alarmas, un mínimo de 3 turnos de reemplazo en un plazo no superior a 3 meses.
- 4.- El Departamento de Telecomunicaciones será el encargado del llevar el registro de horas de los operadores en reemplazo y deberá entregar un informe cada tres meses al Sr. Comandante.
- 5.- Deberán participar de las actividades de capacitación referente a la actualización de los procesos en la CAT.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 10 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

